

SANTORO, Raimondo: *Il contratto nel pensiero di Labeone* (Palumbo, Palermo, 1983). 304 págs.

Aunque publicado como artículo en el vol. XXXVIII de los *Annali Palermo*, este extenso estudio se nos presenta como libro, y por eso podemos reseñarlo como tal. Otra vez vuelve a primer plano del interés, como no puede dejar de estar, la definición de contrato que nos da Labeón (y recoge Ulpiano) como *ultra citroque obligari*. Me haría falta tiempo y espacio de que no dispongo para hacer ahora un nueva «réplica panormitana», aunque, a decir verdad, el autor no se enfrenta claramente con mis «réplicas» anteriores. Quiero decir tan sólo que parece centrar su interpretación de esa definición del texto de Labeón en la intención de éste de abarcar cualquier convención obligatoria atípica (incluso alcanzaría a las pretorias) para alojarlas, pues no tenían otra sede en el Edicto, bajo la rúbrica edictal «*de pactis conventis*», con lo que volvemos a la idea, que en su día rechacé, de nuestro querido amigo Magdelain, de cobijar bajo los *pacta* de ese título edictal, los contratos de buena fe. Estamos en uno de los puntos centrales, casi «neurálgicos», del derecho romano, y la discusión parece inacabable.

A. O.

SCIUTTI RUSSI, Vittorio: *Astrea in Sicilia. Il ministero togato nella società siciliana dei secoli XVI e XVII* (Jovene, Napoli, 1983). xiv+343 págs.

«Astrea», hija de Zeus y de Themis, era la doncella mitológica que personificaba la Justicia, pero en cuanto fugitiva del mundo perverso y convertida en estrella. En el ambiente humanístico del reinado de los Austrias en Sicilia, el viejo mito revivió para aludir a la política antifeudal y justiciera de nuestros reyes. En el prefacio de la colección de pragmáticas reales de Sicilia (1574), se encomiaba la prudente política jurídica de Felipe II en estos términos:

«Astream superis deduxit sedibus ad nos,
Has leges caecis eripuit tenebris.»

La vuelta de un orden de justicia bajo los Austrias: ese es el tema de este estudio histórico. La obra se divide en cuatro capítulos, relativos, respectivamente, a la época de Carlos V, a la de Felipe II, al régimen del tribunal de la Inquisición, y el poder de vicerrey, y a la «disolución» del sistema. Se añaden cinco apéndices documentales.

Para la historia de la administración de justicia bajo los Austrias, esta monografía resultará de indudable interés, y también, en concreto, para la de los juristas que tuvieron un papel significativo en este esfuerzo de la política imperial.

A. O.